

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Ordenes de 13 de febrero y 7 de marzo de 1953 (Boletín Oficial del Estado de 1 y 11 de marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en las Ordenes de convocatoria del concurso de

Secretarios de segunda categoría, de fechas 13 de febrero y 1 de marzo de 1953; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes, en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de agosto de 1953, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de 30 de mayo de 1952 se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de segunda categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Alava

Valdegovia..... D. Gregorio López de Larrinzar y Gochicoa.

Provincia de Albacete

Casas Ibáñez..... D. Eduardo Albert Juan.
Casas de Lázaro..... D. Julián Fernández Pascual.
Casas de Vés..... D. Tomás Bueno Casino.
Chinchilla..... D. José Ibáñez Esteban.
Minaña..... D. Martín Iturrioz de Aulestia y Berdejo.
Munera..... D. José Llopis Martínez.
Oñter..... D. Jesús Faus Bodi.
Pétrola..... D. Celso Gascón Barea.

Provincia de Alicante

Agost..... D. Valeriano Juan Cruz.
Redován..... D. León Gallego Rodrigo.

Provincia de Almería

Alhama de Almería..... D. Alberto Bervel Fernández.
Antas..... D. José Manuel Flores Caparrós.
Arboleas..... D. Antonio Camp Rosas.
Fiñana..... D. Felipe de la Peña García.
Garrucha..... D. Juan Navarro Martínez.
Lubrín..... D. Pedro de Torres Requena.
Tijola..... D. Juan Bono Díaz.

Provincia de Avila

El Arenal..... D. Casiano Nieto Moreno.
Navatalgordo-Navaquesera..... D. Agustín González Sahagún.
Piedrahita..... D. Doroteo Ontalba Pleite.

Provincia de Badajoz

Ahillones..... D. Fernando Barragán Moreno.
Berlanga..... D. Julián R. García Mateo.
Casas de Don Pedro..... D. Isidro López López.
Malpartida de la Serena..... D. Vito Modesto Galán Fernández.
Puebla de la Calzada..... D. Saturio Polo Iglesias.
Ribera del Fresno..... D. Valentín Alvaro Alvaro.
Solana de los Barros..... D. Manuel Montanero Rangel.
Usagre..... D. Antonio del Amo García.
Villagarcía de la Torre..... D. Manuel Ginestal Martínez de Tejada.
Villanueva del Fresno..... D. Evaristo López Rodas.

Provincia de Baleares

María de la Salud..... D. Lorenzo Maseres Catalá.
Mercadal..... D. Miguel Guillamet Nogué.
San Antonio Abad..... D. Federico Pintó Herrero.
Sipóu..... D. Lisardo Molina Moreno.

Provincia de Barcelona

Arenys de Munt..... D. José Griño Vidal.
Balsareny..... D. Juan Marqués Mañé.
Monistrol..... D. Juan Badals Pintó.
Ripollet..... D. Higinio Andrés Moreno.
San Celoni..... D. Juan Brull Borrás.
San Feljü de Llobregat..... D. Juan Miró Inglés.
San Juan Despí..... D. Francisco J. Martí Prat.
San Martín Sarroca..... D. José Olivella Arbós.
Taradell..... D. Juan Gómez Surrá.

Provincia de Burgos

Briviesca..... D. Eleuterio Pecharromán Berdón.
Condado de Treviño..... D. Luciano Vilumbrales Cano.
Merindad Valdeporres..... D. Marcelino Pascual Martínez.
Pradoluengo..... D. Félix Puente Vicario.
Roa..... D. Eliseo Alonso Martín.
Valle de Tobalina..... D. Juan Olalla Gómez.
Valle de Valdebezana..... D. Severino Revilla Pérez.

Provincia de Cáceres

Acebo..... D. Eulalio Lorenzo Martín.
Alia..... D. Crescenciano Román Asensio.
El Gordo..... D. Pedro Jodra López.
Jaraicejo..... D. Flaviano Iglesias González.
Monroy..... D. Luciano Montero Talaván.
Navas del Madroño..... D. Enrique Vacas Criado.
Talaván..... D. Gaspar Gómez Pita.
Torrejuncillo..... D. Virgilio Hernández Martín.
Valverde de Fresno..... D. Dario Pérez Moreno.
Villamiel..... D. Francisco Bravo Benito.
Zorita..... D. Manuel Barrero Romero.

Provincia de Cádiz

Alcalá del Valle..... D. Agapito Gutiérrez Ramos.

Provincia de Castellón

Alcalá de Chivert..... D. Víctor Martínez Ramiro.
Bechí..... D. Gonzalo Aznar Allepuz.
Villafamés..... D. Benjamín Pastor Catalán.
Villavieja..... D. Rafael Albesa Altaba.

Provincia de Ciudad Real

Agudo..... D. Antonio Vista Muñoz.
Alamillo..... D. Francisco de la Nogal García.
Corral de Calatrava..... D. Ángel Román Hernández.
Montiel..... D. Fausto Jiménez Morales.
Villamanrique..... D. Felipe Delgado Pérez.

Provincia de Córdoba

Cardeña..... D. Manuel Andicoberry Ruiz.
El Carpio..... D. Maximino Medina de la Iglesia.
Guadalcazar..... D. José García Catalá.
Nueva Carteya..... D. Manuel García García.
Villafranca de Córdoba..... D. Antonio Rodríguez Gerez.
Villanueva del Duque..... D. Moisés Serrano Pedrajas.
Villaviciosa de Córdoba..... D. Francisco Arqué Gayá.

Provincia de La Coruña

Cabana..... D. Cruz Ernesto Morán Pérez.
Cerceda..... D. Manuel Blanco Abella.
Cedeira..... D. Abundio C. Lorente Crespo.
Dumbría..... D. Miguel Aparicio Sanjuán.
Finisterre..... D. Paulino Negueruela Fernández.
Lage..... D. Justo Lecuona del Puerto.
Manzaricos..... D. Angel Narros Contreras.
Miño..... D. Tomás Sánchez Parra.

Mugardos..... D. Segundo González Casado.
 San Saturnino..... D. Mariano Asensio Navas.
 Toques..... D. Alfonso García Hernández.
 Vedra..... D. Victoriano Pérez Pérez.

Provincia de Cuenca

Buenache de Alarcón..... D. Desiderio Martínez García.
 Honrubia..... D. José Cristino Yagüe Sevilla.
 Iniesta..... D. Justiniano Correa Lorente.
 Landete..... D. Felipe Jarque Mengod.

Provincia de Gerona

Calonge..... D. Carlos Bertral Baella.
 Campdevánol..... D. Cristóbal Granell Ramos.
 La Escala..... D. Ramón de Antonio Maciá.
 Palafruguell..... D. Antonio Pi Cros.
 Puigcerdá..... D. Rosendo Queralt Segura.
 Santa Coloma Farnés..... D. José Siguán Almenara.

Provincia de Granada

Albuñuelas..... D. Manuel Ramos Castilla.
 Benalúa de Guadix..... D. Francisco Gil Molina.
 Huétor Vega..... D. Valentín Medina Ruiz.
 Itrabo..... D. Manuel Ramos Cerezuela.
 Ogijares..... D. Julio Castellón Mendoza.
 Piñar..... D. Miguel M. Zamorano Jiménez.

Provincia de Guadalajara

Pastrana..... D. Faustino Munilla Parrilla.
 Sacedón..... D. Aurelio Martínez Muñoz.

Provincia de Guipúzcoa

Fuenterrabía..... D. Vicente Ros Rausell.
 Lezo..... D. Tertuliano Aparicio Herrero.
 Urnieta..... D. José María Múgica Urquiola.
 Villarreal de Urrechua..... D. Segundo López Ferrer.

Provincia de Huelva

Bonares..... D. Pedro Dávila Carrizosa.
 El Cerro de Andévalo..... D. Joaquín Lozano Ponce.
 Cibraleón..... D. Manuel Cabanillas Guerrero.
 Manzanilla..... D. Pedro Soletto González.
 Moguer..... D. Juan Vaalls Vall.
 Paymogo..... D. Manuel Márquez Vázquez.

Provincia de Huesca

Binaced..... D. Salvador Coreo Nasarre.
 Graus (pendiente de recurso)..... D. Manuel Isla Roperó.

Provincia de Jaén

Baños de la Encina..... D. José Antonio Martín Fernández.
 Bedmar..... D. Antonio José Alvarez Prieto.
 Cabra de Santo Cristo..... D. Marcial Medrano Iñiguez.
 Cambil..... D. Federico Gil Molina.
 Fuensanta Martos..... D. Juan José Costa Naranjo.
 Huesa..... D. Miguel Rubio Boncompte.
 Iznatoraf..... D. Félix Ara Fernández.
 Jamilena..... D. Jaime Forés Satorra.

Provincia de León

El Burgo Ranero..... D. Antonio V. Fernández Fernández.
 Encinedo..... D. Florentino Pérez Sánchez.
 Fabero..... D. Atanasio Alvarez Marqués.
 Matallana..... D. Severino Fernández Rodríguez.
 Páramo del Sil..... D. Germán Melguizo Latorre.
 Riego de la Vega..... D. Macario Prieto Valbuena.
 Sahagún..... D. José Rodríguez Hernández.
 Truchas..... D. Epifanio Uña Fernández.
 Villafranca del Bierzo..... D. Luis Rodríguez Hernández.

Provincia de Lérida

Alcarraz..... D. Marco Galve Molada.
 Almenar..... D. David Puicercús Cuyuelo.
 Artesa de Sagre..... D. Pablo Bundio Brumos.
 Balaguer..... D. Agustín Rabell Camps.

Provincia de Logroño

Cervera del Río Alhama..... D. Regino Casalengua Soriano.
 Rincón de Soto..... D. Tomás Garcés Martínez

Provincia de Lugo

Bóveda..... D. Bonifacio Llorente Medina.
 Cervo..... D. Jorge Diez Liébana.
 Incio..... D. Ramón Meseguer Portolés.
 Neira de Jusá..... D. Germán Pumares Vila.
 Otero de Rey..... D. Antonio Iglesias Alvarez.
 Paradela..... D. Justiniano Rodríguez Pelaz.
 Riobarba..... D. Modesto Prieto Fráiz.

Provincia de Madrid

San Martín de Valdeiglesias..... D. Juan González Lázaro.
 Torrelaguna..... D. Luciano Aparicio Pérez.
 Valdemoro..... D. Pedro Soria Ransanz.

Provincia de Málaga

Alameda..... D. Antonio Román Torres.
 Fuengirola..... D. Tomás Boissier y Martínez de Escobar.
 Nerja..... D. José Domínguez Salto.
 Torrox..... D. Joaquín Alvarez Fernández.
 Villanueva de Algaidas..... D. Jesualdo Flores Villaverde.

Provincia de Murcia

Pliego..... D. Francisco Páez Duarte.

Provincia de Orense

Entrimo..... D. Tomás Yáñez Magdalena.
 Laza..... D. Juan García Gutiérrez.
 La Peroja..... D. Gregorio de la Fuente Zafra.
 Piñor de Cea..... D. Magín Abelló Galofré.
 Puebla de Trives..... D. Julián del Caño Feroso.
 Toen..... D. Ezequiel Esteban Barrero.

Provincia de Oviedo

Amieva..... D. Ulpiano López Gómez.
 Castropol..... D. Matías Acedo Freile.
 Noreña..... D. Cándido Muñoz Barro.
 Peñamellera Baja..... D. Manuel López del Río.
 Somiedo..... D. Amancio Miñón Abad.

Provincia de Palencia

Astudillo..... D. Sergio Vergara Tabares.

Provincia de Las Palmas

Teguiise..... D. José Arajol Villarrubla.
 Valsequillo de Gran Canaria..... D. Agustín Padilla Martínez.

Provincia de Pontevedra

Arbo..... D. Jesús Sanz Plaza.
 Salceda de Caselas..... D. Antonio Sabaté Estalella.

Provincia de Salamanca

El Payo..... D. Saturnino Fernández Rodríguez.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Candelaria..... D. Miguel Nonell Gibert.
 Garachico..... D. Juan F. Barruetaña Petralanda.
 Santa Ursula..... D. Jesús Cañigral Che.

Provincia de Santander

Alfoz de Lloredo..... D. Secundino Pérez Cuadrillero.
 Corbera de Toranzo..... D. Celedonio Estébanez Ruiz.
 Miengo..... D. Julio Calvo Camarero.
 Ramales de la Victoria..... D. Martín Martínez Sáiz.
 Ribamontán Almonte..... D. José García González.
 Soba..... D. Juan Fernández Serra.
 Val de San Vicente..... D. Mariano Baños Muñoz.

Provincia de Segovia

Cantalejo..... D. Gabriel González Matesanz.
 San Ildefonso o La Granja..... D. Pablo González de Caso.

Provincia de Sevilla

Carrión de los Céspedes..... D. Bernardo Suárez Berry.
 Coripe..... D. Gervasio Morales García.
 Gilena..... D. Domingo Martínez de Antofiana Díaz de Antofiana.
 La Luisiana..... D. Anselmo Pérez Rojas.
 Olivares..... D. Angel Artillo Moreno.
 Pruna..... D. Lucas Hernández Sánchez.
 La Roda de Andalucía..... D. Joaquín Zavala Rodríguez.
 El Saucejo..... D. Luis Cáceres Clarós.
 Tocina..... D. Atanasio Carro de Blas.
 Umbrete..... D. Angel Tarancón Huerta.

Provincia de Soria

Agreda..... D. Roque Calle González.

Provincia de Tarragona

Horta de San Juan..... D. Ramón Hernando Vicente.
 Mora la Nueva..... D. Joaquín Timoneda Timoneda.

Provincia de Teruel

Híjar..... D. Manuel Abella Navarro.
 Mora de Rubielos..... D. Proyecto Muñoz Monzón.

Provincia de Toledo

Ajofrín..... D. Eugenio Sanz Nafria.
 Balvis de la Jara..... D. Enrique Morales Muñoz.
 Camuñas..... D. Alejandro Burgos Fernández.
 Las Herencias..... D. Félix García Antón.
 Lagartera..... D. Luis Santos Olalla.
 Lillo..... D. Luis Alvarez Oliver.
 Nombela..... D. Tomás González Hernández.
 La Puebla de Almoradiel..... D. Vidal Alcolea Rata.
 Real de San Vicente..... D. Froiláu Reyero Calvo.
 Recas..... D. Moisés Sendino Vivar.
 Sevilleja de la Jara..... D. Antonio del Alamo Camarero.
 Urda..... D. Anselmo Ruiz Jiménez.
 Villafranca de los Caballeros..... D. Isauro Torres Varona.

Provincia de Valencia

Almácer..... D. José Alcusa Azcutia.
 Anna..... D. Isidoro Espada Adell.
 Corbera de Alcira..... D. Urbano Taberner Andrés.
 Chella..... D. Silviano las Heras de León.
 Chiva..... D. Manuel Buitrago Marín.
 Fuente Encarroz..... D. Enrique Gallego Domínguez.
 Jaraco..... D. Mariano Gómez Berzosa.
 Jarafuel..... D. Daniel Puig Adell.

Mogente..... D. Fernando Moncho Moncho.
 Rafelguaraf..... D. Luis Beltrán Martorell Díaz.
 Villar del Arzobispo..... D. Victoriano Fernández Latorre.

Provincia de Valladolid

El Portillo..... D. Bernardo Mostaza Rodriguez.

Provincia de Vizcaya

Arrigorriaga..... D. José María Vicario Calvo.
 Elorrio..... D. Félix Pérez Cancho.
 Mundaca-Pedernales..... D. Carlos Marín Malo.
 Ondárroa..... D. Alfredo Ortega Dehesa.
 Santurce-Ortuella..... D. José María Rodríguez-Radillo Díez.

Provincia de Zamora

Gallegos del Río-Vegalatrave..... D. Dalmacio Martín Martín.

Provincia de Zaragoza

Belchite..... D. José Aza Mimbreno.
 Lumpiaque..... D. Marcial Lázaro Valero.
 Quinto..... D. Felipe Yubero Vivaracho.
 Ricla..... D. Julián Julián Muñio.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado, sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, por el conducto antes indicado bien; entendido que los funcionarios que se encontrasen en este

caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 16 de octubre de 1953.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de noviembre).

(G. C.—4.814)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canadería de Madrid

CIRCULAR

Desarrollada la «viruela» en el ganado de Villaviciosa de Odón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declaran zona infecta las fincas que ocupan los animales atacados, propiedad de don Eugenio Martínez Gálvez y don Santiago Agudo, y como sospechosa, todo el mencionado término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 234 al 241 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de noviembre de 1953.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—4.899)

Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER DOS PLAZAS DE FARMACEUTICOS ADJUNTOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL ANUNCIO

Este Tribunal, en su reunión del día de hoy, ha acordado, previo examen de solicitudes y documentaciones presentadas, y de conformidad con lo determinado en la base 5.ª de la convocatoria, admitir a este concurso-oposición a los siguientes aspirantes:

Turno restringido:

Señorita Carlota Capdevila y de Guiso.

Don Amadeo Cutuli Alvarez.
 Don Tomás Sánchez Cantalejo y García-Noblejas.

Turno libre:

Don Juan Abeniagar Levy.
 Señorita María de la Concepción Castro Atienza.
 Don Antonio Fernández Tejerina.
 Don Luis Gómez Rodríguez.
 Señorita María del Rosario Medina Marota.
 Don Arturo Mosqueira Toribio.
 Señorita María Paz Rodríguez Alvarez.
 Don José Luis de Val y de Val.

Asimismo se acordó la celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, que se celebrará el día 19 de los corrientes, a las once horas y treinta minutos, en el Salón de Comisiones de la Corporación, Velázquez, 89.

Madrid, 12 de noviembre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.810)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

COVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 21 de octubre de 1953, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas de Auxiliares Administrativos entre el personal interino, temporero o eventual que, con credencial específica para cargos de oficina, contara con más de cinco años de servicios consecutivos en 1.º de julio de 1952, con sujeción a las siguientes bases y programa:

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de plazas de Auxiliares Administrativos entre el personal interino, temporero o

eventual que, con credencial específica para cargos de oficina (Oficiales y Auxiliares Administrativos, Taquígrafos, Mecanógrafos, etc.), contara con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación o en el Ayuntamiento anexionado de donde proceda en 1.º de julio de 1952.

Dichas plazas estarán dotadas con el haber inicial de 11.300 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. Serán sus obligaciones, aparte de las generales que como funcionarios les correspondan, desempeñar, bajo la dirección de sus jefes, los trabajos que se les encomienden en los distintos Negociados o Servicios, y aquellos propios de sus conocimientos de mecanografía.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. Los funcionarios femeninos que contrajeran matrimonio pasarán automáticamente a la situación de excedencia especial, y únicamente podrán reincorporarse, a su petición, en el caso de fallecimiento, invalidez o abandono del esposo.

Dichos funcionarios, en el momento de tomar posesión del cargo, deberán presentar certificación de su estado civil.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de la credencial o nombramiento que posean, del certificado de carecer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al Excmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para presentar los documentos exigidos.

Sexta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial la relación de los admitidos a la práctica de los ejercicios.

Séptima. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. Los restantes ejercicios podrán anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Octava. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

Primero. a) Escritura al dictado, para probar la ortografía y el carácter cursivo de la letra, de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal, y proceder después por escrito al análisis sintáctico y morfológico de la parte de aquel que señale; y b) Resolución de dos problemas elementales de aritmética.

Segundo. Mecanografía.—Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a) Copia durante diez minutos, del texto que facilite el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, siendo eliminado el que tenga un promedio de dos o más faltas mecanográficas por cada 100 pulsaciones; y b) Escritura al dictado, durante cinco minutos, a una velocidad de 300 pulsaciones por minuto, siendo eliminado el que tenga 30 o más faltas mecanográficas.

En estos ejercicios se tendrá en cuenta, además, el aspecto estético del trabajo.

Tercero. Consistirá en contestar oralmente, en el plazo máximo de quince minutos, tres temas, designados por sorteo, del programa que se inserta a continuación.

Novena. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Décima. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimoprimerá. El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de los opositores que aprueben los tres ejercicios, colocados por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimosegunda.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía-Presidentencia.

Décimotercera. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Secretario de la Corporación, un Maestro de Primera Enseñanza, un Profesor de Mecanografía, designado por el Director del Centro Oficial a que pertenezca, y por el representante de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo cree oportuno.

Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario administrativo que designe el Secretario general, el que recabe para sí estas funciones.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimocuarta. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoquinta. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimosexta. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Madrid, 9 de noviembre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

PROGRAMA

Tema 1.º El actual Estado español: sus orígenes.—La Jefatura del Estado. Los Ministerios.—El Consejo de Ministros.—Las Cortes españolas.—La ley de Sucesión.

Tema 2.º El Movimiento Nacional.—El Fuero de los españoles.—El Fuero del Trabajo.—La organización sindical.

Tema 3.º El Ministerio de la Gobernación: Direcciones Generales que comprende.—Especial consideración de la de Administración Local.

Tema 4.º Entidades locales.—La Provincia.—El Municipio.—Entidades locales menores.—Mancomunidades voluntarias y agrupaciones forzosas.

Tema 5.º Autoridades y Organismos provinciales: el Gobernador Civil y el Presidente de la Diputación.—La Diputación y la Comisión de Servicios Técnicos.

Tema 6.º Obligaciones mínimas de la provincia.—Cooperación provincial a los Servicios municipales.

Tema 7.º Organización municipal.—Concejo abierto.—Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente: atribuciones de uno y otra.—Régimen de Carta.

Tema 8.º El Alcalde: su nombramiento y facultades.—Alcaldes pedáneos y de barrio.—Tenientes de Alcalde.

Tema 9.º Los Concejales, y sus clases.—Condiciones del cargo e impedimentos para ejercerlo.

Tema 10.º Competencia municipal.—Ordenanzas, bandos y reglamentos.

Tema 11.º Obras y servicios: sus formas de prestación.—Idea de la municipalización.

Tema 12.º El Secretario, el Interventor y el Depositario.—Funcionarios administrativos, técnicos, de Servicios especiales y subalternos.—Carácter moral y disciplinario de la función pública.

Tema 13.º Noción del régimen jurídico y del procedimiento en materia municipal.

Tema 14.º Haciendas locales: recursos que las constituyen.—Presupuestos, y sus clases.—Gastos e ingresos que han de incluirse en los ordinarios.

(O.—22.962)

Ministerio de la Gobernación

Patronato Nacional Antituberculoso

ANUNCIO de subasta de las obras de sustitución de las cubiertas de madera por entramado metálico en los Pabellones Rápidos de los Sanatorios de Valdelatas, Victoria Eugenia e Iturralde, en Madrid.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de sustitución de cubiertas de madera por entramado metálico en los Pabellones «rápidos» de los Sanatorios de Valdelatas (tres), Victoria Eugenia (uno) e Iturralde (uno), en Madrid.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose el plazo de admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para estudio de la subasta serán:

- Pliego de condiciones generales.
- Pliego de condiciones facultativas.
- Planos generales.
- Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados o enviados a los concursantes que los soliciten, por correo, contra reembolso de su importe.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro general del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica; y otro abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro general del Patronato un recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de setenta y tres mil trescientas pesetas (73.300 pesetas).

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el pliego de condiciones generales.

El tipo máximo de licitación será de cuatro millones quinientas cuarenta y ocho mil ochocientos doce pesetas con diez céntimos (4.548.812,10).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el

Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de este Organismo, Abogado del Estado, Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda en el P. N. A. y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de ejecución de estas obras será de ocho meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Madrid, 2 de noviembre de 1953.—El Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso, José Fernández Turégano.

(G. C.—4.904) (O.—22.978)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de colectores principales de Caulina - Pantano de Guadalcañín (Cádiz).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 8.606.991,18 pesetas.

La fianza provisional, a 116.070 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de diciembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 7 de noviembre de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.901) (O.—22.975)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Sierra Engarcerán (Castellón de la Plana).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 319.558 pesetas.

La fianza provisional, a 6.395 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de diciembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 7 de noviembre de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.902) (O.—22.976)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de mejora de riegos de la Serreta de Uchera en Villanueva de Castellón (Valencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 467.468,35 pesetas.

La fianza provisional, a 9.350 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de diciembre de 1953.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 7 de noviembre de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.903) (O.—22.977)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Seguros y Ahorro

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad «La Nationale Vie», con domicilio en Madrid, calle de Antonio Maura, núm. 16, ha nombrado Co-Delegado oficial y legal para España a don Juan Dessort.

Madrid, 6 de noviembre de 1953.—El Director general, Fortunato Toni.

(G. C.—4.898) (C.—8.549)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

En cumplimiento del artículo 34 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, a continuación se inserta la parte resolutive de la resolución del Ingeniero Jefe, fecha 4 de noviembre último, en la que fija la tasación de la finca señalada con el número II-31, en el expediente de expropiación en discordia incoado para el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de los Accesos Complementarios de la Estación de Chamartín, y que ha sido aceptada por el propietario.

«Haciendo uso de las atribuciones que me confieren la ley de 20 de mayo de 1932 y el Decreto de 26 de marzo de 1935, resuelvo fijar a la finca II-31, propiedad de don Pedro Arce Nogales, el precio de diecisiete mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con quince céntimos (17.424,15 pesetas).»

Madrid, 9 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, Luis Morales.

(G. C.—4.909) (A.—21.076)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE CHMARTIN DE LA ROSA (HOY MADRID)

A los efectos del artículo 37 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 61 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el día 25 del actual, a las once horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura (Agustín de Betancourt, número 4, Nuevos Ministerios) el pago de la finca núm-

ro J-26 del expediente incoado con motivo de las obras de la Estación de Chamartín y sus accesos, pertenecientes a los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

El propietario interesado, o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda.

Madrid, 9 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, Luis Morales Hernández.

(G. C.—4.908) (A.—21.075)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Correos se convoca a concurso para dotar los Servicios dependientes de esta Dirección general en Villaverde Alto, de local adecuado con habitación para el Jefe de la Estafeta, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin señalar tipo de alquiler anual.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio, en la referida oficina de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador Principal, Bienvenido Calvo (rubricado).

(G. C.—4.905) (O.—22.984)

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva

Secretaría de la Junta Administrativa

CEDULA DE NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín Miralles Suria, provisto de carnet de la C. N. S., Sección de empresarios de Espectáculos públicos, expedido en Valencia en 28 de marzo de 1952, bajo el núm. 0507827, que últimamente lo tuvo en la calle de La Nave, núm. 20, y Ercilla, núm. 32, de Valencia y Madrid, respectivamente, se le hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo 6.º del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha 17 de septiembre pasado, en el expediente núm. 100/53-C, por aprehensión de 11 paquetes de tabaco extranjero, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autor, Joaquín Miralles Suria.
- 3.º Imponer como pena la multa de 93,50 pesetas, como duplo de la valoración del tabaco, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del art. 27 de la ley Penal durante nueve días.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa de 93,50 pesetas, con comiso de la mercancía, correspondiendo, para el caso de insolvencia, nueve días, conforme al art. 7.º, de dicho Decreto; y
- 6.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento: A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la ley de Contrabando de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo 8.º de dicho Decreto y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, queda advertido de que puede solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, núm.

mero 1, en el plazo de cinco días hábiles, y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 24 de octubre de 1953.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Páramo.

(B.—5.399-D. H. M.)

AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE

Vacantes en esta Corporación municipal dos plazas de Auxiliar administrativo, se reserva una de ellas a los efectos de la Ley de 15 de junio de 1952, y la otra se convoca a oposición con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Se convoca a oposición una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con el haber anual de pesetas 7.000, más los quinquenios y demás emolumentos legales.

2.ª Para poder concurrir a esta oposición, los señores opositores dirigirán instancia al señor Alcalde-Presidente en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y deberán justificar documentalmente los extremos siguientes:

- Ser español.
- No hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Haber observado buena conducta.
- Hallarse comprendido en la edad de dieciocho a treinta y cinco años.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

3.ª Esta oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

- Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
- Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y
- Resolución de dos problemas de aritmética mercantil, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos, proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiado, el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa publicado por la Dirección General de Administración Local en la Orden de 24 de junio de 1953.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquígraficamente un texto dictado, a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

4.ª Los ejercicios anteriores tendrán lugar una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar estos ejercicios será constituido conforme determina el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios en su núm. 1.

6.ª El Tribunal hará un solo llamamiento a los aspirantes y publicará sus acuerdos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal podrán conceder a cada aspirante de cero a cinco puntos cada uno y en cada ejercicio, a excepción del voluntario, que se puntuará como se dijo en la base tercera, necesitando un mínimo de diez puntos para aprobar el ejercicio.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

7.ª Las bases anteriores quedan expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por todos aquellos a quienes pueda interesarles.

Boadilla del Monte, 6 de octubre de 1953.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.833) (O.—22.939)

EL ESCORIAL

Acordado por el Ayuntamiento de esta Villa el arrendamiento de los pastos de la finca o prado titulado «El Valle», de los Propios de este Municipio, y situado en el término de San Lorenzo del Escorial, se hace público el mencionado acuerdo para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formularse en esta Secretaría las reclamaciones pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones o resueltas favorablemente las que en su caso puedan presentarse, se celebrará en esta Casa Consistorial, a los veinte días siguientes al cumplimiento de dicho plazo y de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, subasta pública para la adjudicación de este aprovechamiento, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto.

El tipo de licitación será el de 5.000 pesetas y el aprovechamiento se hará desde la fecha de la adjudicación definitiva del remate al 31 de diciembre de 1954.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en concepto de fianza provisional la cantidad de 100 pesetas, y como definitiva, el 4 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día en que se cumplan ocho hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado y acompañado del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, ajustándose al modelo adjunto, y reintegradas con timbre de la clase sexta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día señalado, que se anunciará previamente en el tablón de edictos con la antelación debida.

El pliego de condiciones con todas sus circunstancias se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, donde puede ser examinado por las personas interesadas todos los días laborables, durante las horas de oficina, haciendo constar se hallan cumplidos los requisitos establecidos en los números 2.º y 3.º del artículo 25

del vigente Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don, de estado, de años de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en, cuyas demás circunstancias acredita con los documentos que acompaña, ha examinado el pliego de condiciones de la subasta para el aprovechamiento de pastos del prado titulado «El Valle», de los Propios de este Municipio, las cuales acepta y ofrece por dicho arrendamiento la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, a 27 de octubre de 1953. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.773) (O.—22.902)

P I N T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Pinto.

Conforme a la vigente ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación, se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de los pastos del Prado para el próximo año de 1954, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al siguiente día de transcurridos los veinte días desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el tipo de 2.500 pesetas.

La subasta será presidida por mí o por el Teniente en quien delegue, con asistencia de otro Concejal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe; las proposiciones se ajustarán al modelo que se facilitará en Secretaría, debiendo ir reintegradas con el timbre del Estado y el Municipal que les corresponda.

El arriendo se efectuará con arreglo a las condiciones que figuran en el pliego y tarifas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que señala el Reglamento citado; acompañar el Documento Nacional de Identidad u otro que acredite su personalidad, y el resguardo del depósito, previo pago del 5 por 100 del tipo señalado para el remate.

El contrato durará un año, desde el primero de enero al 31 de diciembre de 1954, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en dos plazos iguales en los meses de febrero y mayo.

Si la subasta quedara desierta, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo de 2.500 pesetas, a igual hora, diez días hábiles después, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y, si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Pinto, a 4 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Felipe Noain.

(G. C.—4.835) (O.—22.938)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con los números 85 al 87, de 1953, seguidos a instancias de Buenaventura López y otros contra Luis Cartagena Pelegrín, en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, y en segunda convocatoria, los bienes embargados al expresado demandado, señalándose para la celebración y remate de dicha subasta el día 28 de los corrientes, a las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en

Martínez Campos, núm. 23, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, que sale con rebaja del 25 por 100 de la tasación, por ser segunda, deberán consignar previamente, en la mesa de la Secretaría, el importe del 10 por 100 del avalúo de los

Bienes que se subastan

Una mesa de despacho en madera de haya, pintada en nogal, con tres cajones en la parte superior y dos trampillas laterales, con tablero de luna en la tapa, 1.000,00 pesetas.

Una máquina de escribir marca «Underwood», portátil, seminueva, teclado universal, con su estuche, 3.000,00.

Dos butacas tapizadas en color marrón, en madera de haya, 400,00.

Una lámpara de despacho, en madera, con tres brazos, 75,00.

Una mesita de centro, chapada, 150,00.

Un mueble librería, con tres entrepaños y dos trampillas, madera de pino, pintada en nogal, 200,00.

Total, 4.825,00 pesetas.

Dado en Madrid, a 5 de noviembre de 1953.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—8.550)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento que al amparo del art. 131 de la ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia de don Ramiro Morán Puentes, contra don Carlos María Grimaldi y Trupita, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la cuarta parte proindiviso perteneciente al don Carlos María Grimaldi en la finca hipotecada, consistente en dos casas que forman una sola, sitas en Madrid, y su calle de San Vicente Alta, número 50 moderno y 50 moderno duplicado, ambas con el número 5 antiguo de la manzana 486, comprendidas en la primera sección del Registro de Occidente, señalándose para que dicha subasta tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, el día veintidós de diciembre próximo, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de ochenta mil pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del expresado art. 131 están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—21.074)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento seguido al amparo de los preceptos de la ley de Hipoteca Naval de 21 de agosto de 1893, a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Pedro Costa Rivas, en reclamación de 90.000

pesetas, importe de un préstamo con hipoteca sobre la embarcación «San Luis», folio 147 de la tercera lista de la matrícula de Sanlúcar, y motor instalado en la misma, marca «Skandia», núm. 18.368, de 48 HP., se saca a la venta en pública subasta por segunda vez dicha embarcación, señalándose para que tenga lugar la misma, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Sanlúcar de Barrameda, el día veintiocho de diciembre próximo, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de ciento doce mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de ese tipo.

Tercero. Que los títulos de propiedad de la embarcación existentes en los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y habrán de conformarse con ellos, entendiéndose que las cargas preferentes o anteriores al crédito que reclama la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas y no se destina a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—21.072)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Juan Estern Debat, contra don Miguel Enguillanos Cañaveras, sobre reclamación de 150.000 pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Casa en Madrid, en la calle de Burgos, número 15, que antes constaba de una planta, de superficie 141 metros 68 decímetros cuadrados, y una nave destinada a almacén de 60 metros cuadrados, además un gallinero y un paso cubierto desde la calle para entrar los coches a la nave, pero a virtud de estarse realizando obras de reforma y construyendo cuatro plantas más sobre la que antes existía, dicha casa se compondrá en lo sucesivo de una vivienda en planta baja, destinándose la parte posterior de esta planta a almacén y cuatro plantas de pisos de tres viviendas cada uno, resultando por tanto un total de doce viviendas. Se halla situada fuera de la zona del Ensanche, pero próxima a ella, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, a la izquierda de la carretera de Francia, saliendo de Madrid, y próximo a la Dehesa de Amaniel y camino que conduce a la Huerta del Obispo, correspondiente a la primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por su frente, al Sur, en línea de 14,15 metros, con la calle de Burgos, por donde tiene su fachada; por la derecha, entrando, al Este, en línea de medianería de 20 metros, con casa núm. 17 de la precitada calle, cuyo dueño se ignora; por la izquierda, al Oeste, en línea de medianería, también de 20 metros, con resto de la finca de donde fué segregado el solar que ocupa la que se describe, propiedad de don Juan Franco, y por el testero, al Norte, en línea de 14,15 metros, con finca de los sucesores de señores Sánchez y Méndez. Dentro de las expresadas líneas se encierra una superficie de 283 metros cuadrados, equivalentes a 3.645 pies y cuatro décimos de otro, también cuadrados, de los que ocupan lo edificado en la planta baja 165,20 metros la vivienda y 90,80 metros el almacén, estando destinado el resto a tres patios. Las demás plantas tienen cada una

184 metros 82 decímetros, sin incluir los muros ni caja de escalera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de un millón trescientas setenta y dos mil trescientas doce pesetas noventa y tres céntimos que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.073)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Lodeiro, en nombre de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Heriberto Casas Abad, sobre acción real hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Embarcación de pesca, tipo vapore, de las siguientes características: eslora, catorce meros; manga, tres metros con cuarenta y cinco centímetros; puntal, un metro con ochenta y ocho centímetros; tonelaje total, veintidós toneladas con cuarenta y una centésimas de tonelada, construida de madera con clavazón de hierro galvanizado; movido por una máquina de triple expansión de 15 HP., y una caldera tipo «Vertical», con capacidad carbonera de 3.000 kilogramos, siendo conocido con el nombre de «Joven San Juan». Inscrito al folio 1.888 de la lista tercera de Vivero y anteriormente matriculado en Lúcar al folio 728 de la lista tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Vivero, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicho vapor sale a subasta por primera vez en la cantidad de cien mil pesetas en que fué tasado en la póliza de crédito, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad de dicho vapor se encuentran de manifiesto en Secretaría a los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; así como que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado, de esta provincia, de la de Lugo y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Vivero, se expide el presente,

con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—21.071)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas que en este Juzgado se ha seguido bajo el núm. 365 de orden, de 1953, por hurto, contra Ramón Gutiérrez de Terán Hernández, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramon Gutiérrez de Terán Hernández a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de costas, y que debo acordar y acuerdo que una vez firme esta sentencia se anote la condena en los Registros oficiales correspondientes.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que le sirva a Ramón Gutiérrez de Terán Hernández de notificación, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 23 de octubre de 1953.

(G. C.—4.611)

(B.—5.307)

En el juicio de faltas que en este Juzgado se ha seguido bajo el núm. 112 de orden, de 1953, por hurto, contra Balbina Moreno Orgaz, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Balbina Moreno Orgaz, como autora de una falta definida en el caso primero del artículo 587 del Código Penal, a la pena de treinta días de arresto menor, que indemnice a Carmen Sánchez Mesonero en cantidad de 200 pesetas y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que le sirva a Balbina Moreno Orgaz de notificación, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 23 de octubre de 1953.

(G. C.—4.612)

(B.—5.308)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el núm. 351, de 1953, por lesiones y daños, contra Víctor Martínez Verdú, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de octubre de 1953.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños, contra Víctor Martínez Verdú, de las circunstancias que ya constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Víctor Martínez Verdú, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta sentencia a los denunciados y denunciado, librándose en cuanto a los primeros edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia y cédula al agente judicial en lo que respecta al denunciado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Carmen Martínez Uvero y a Dolores Martín Guerra, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de octubre de 1953.

(B.—5.304)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el núm. 323, de 1953, por lesiones y daños, contra Enriqueta Sáez Mazón, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuya cabeza y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de octubre de 1953.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños, contra Enriqueta Sáez Mazón, de las circunstancias que ya constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Enriqueta Sáez Mazón, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta sentencia a la denunciada Enriqueta Sáez Mazón, librándose para ello edicto al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Aragonés. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Enriqueta Sáez Mazón, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de octubre de 1953.

(B.—5.305)

JUZGADO NUMERO 7

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 420, de 1953, contra Antonio Carmona Uruburu, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de octubre de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojedo, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Carmona Uruburu, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Carmona Uruburu a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojedo, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Carmona Uruburu y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, 29 de octubre de 1953.

(B.—5.303)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 530, de 1953, contra Fernando del Sol, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de octubre de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojedo, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Fernand del Sol, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernand del Sol a la pena de 75 pesetas de multa e indemnización de 150 pesetas al perjudicado Carlos González Antón, por la falta de daños, y a 25 pesetas de multa, reprensión privada y a que indemnice en 250 pesetas al lesionado Carlos González, por la de lesiones, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por

edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Fernand del Sol y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 29 de octubre de 1953.

(B.—5.394)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 188, de 1953, contra Pedro Fuentes Morales y Felipe Ruiz Marcos, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de octubre de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Pedro Fuentes Morales y Felipe Ruiz Marcos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Ruiz Marcos a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y se absuelve libremente a Pedro Fuentes Morales por no haberse probado cargo alguno contra el mismo, y notifíquese esta resolución al primero por edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Felipe Ruiz Marcos y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 29 de octubre de 1953.

(B.—5.395)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 510, de 1953, contra Carmen Galán Villaseñor y Josefa Guerra Vega, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de octubre de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Carmen Galán Villaseñor y Josefa Guerra Vega, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Guerra Vega a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y se absuelve libremente a Carmen Galán Villaseñor, y notifíquese esta resolución por edicto a la condenada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Josefa Guerra Vega y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 29 de octubre de 1953.

(B.—5.396)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 317, de 1953, se dictó sentencia con fecha 15 de octubre de 1953, en la que se condenó a Manuel García Fernández a la pena de

diez días de arresto menor y costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a Manuel García se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1953.

(B.—5.280)

En el juicio de faltas núm. 253, de 1953, por lesiones, contra Pilar Gutiérrez y Angel Casares, se ha dictado con fecha de 29 de octubre de 1953 sentencia, en la que absuelve a Pilar Gutiérrez Macías y Angel Casares Cruz de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Angel Casares Cruz se expide la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1953.

(B.—5.406)

En el juicio de faltas núm. 149, de 1953, por lesiones, contra Serafín Martins Martins, se ha dictado con fecha de 22 de octubre de 1953 sentencia, en la que se absolvió libremente a Serafín Martins Martins de la falta de lesiones que se le acusaba por Josefa Grevera López, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Josefa Grevera López se expide la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1953.

(B.—5.407)

En el juicio de faltas núm. 346, de 1953, por lesiones, contra José Sancho Gómez, se ha dictado con fecha de 29 de octubre de 1953 sentencia, en la que se absuelve a José Sancho Gómez de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a José Sancho Gómez se expide la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1953.

(B.—5.408)

En el juicio de faltas núm. 238, de 1953, se dictó sentencia con fecha 29 de octubre de 1953, en la que se absuelve a William Ressegger de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a William Ressegger se expide la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1953.

(B.—5.409)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 455, de 1953, contra Francisco Morán Gisbert y otro, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de octubre de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Morán Gisbert a la pena de dos días de arresto y costas.

Y para que sirva de notificación a Francisco Morán Gisbert se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1953.

(G. C.—4.452) (B.—5.169)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el núm. 402, de 1953, contra Sara Aguirre Membrilla, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de octubre de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sara Aguirre Membrilla a la pena de diez días de arresto y 750 pesetas de multa por blasfemar y 250 pesetas por escándalo, y costas.

Y para que sirva de notificación a Sara Aguirre Membrilla se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1953.

(G. C.—4.451) (B.—5.172)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 370, de 1953, contra Sigmund Bathajanz ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de octubre de 1953.—Vistos por el señor don

Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sigmund Bathajanz a 25 pesetas de multa y 125 pesetas de indemnización y costas.

Y para que sirva de notificación a Sigmund Bathajanz se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1953.

(G. C.—4.454) (B.—5.174)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 455, de 1953, contra Juan Panan Terreno y otro, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de octubre de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Panan Terreno a la pena de dos días de arresto y costas.

Y para que sirva de notificación a Juan Panan Terreno se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1953.

(G. C.—4.453) (B.—5.175)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 301, del año en curso, seguido contra Enrique Bergas Jiménez, de treinta años, albañil, natural de Valencia de Alcántara, se ha dictado sentencia en 15 de octubre de 1953 condenándole a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 105 pesetas a los perjudicados y pago de las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 15 de octubre de 1953.

(G. C.—4.556) (B.—5.252)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 279, de 1953, por hurto a Luis Fernández Travanco, contra Andrés Hurtado Díaz y Rafael Martínez Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, en el día 29 del mes de octubre y año de 1953.—El señor Juez municipal del número 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, y demás circunstancias ya constan, Andrés Hurtado Díaz y Rafael Martínez Fernández,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Andrés Hurtado Díaz y Rafael Martínez Fernández a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno, que deberán cumplir en la Prisión de hombres correspondiente, y al pago por mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 29 de octubre de 1953.—Ante mí, Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Andrés Hurtado Díaz y Rafael Martínez Fernández expido la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1953.

(G. C.—4.654) (B.—5.400)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el núm. 338, de 1953, por lesiones a Dolores Expósito García, contra Antonio Vera Barcial y José García Vera, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de octubre de 1953.—Siendo la hora señalada, celebrando audiencia pública don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de la misma, asistido de mí, el Secretario, comparecen: de una parte, el

señor Fiscal municipal, don Jesús Tenedor y Alvarez de Miranda,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Antonio Vera Barcial y José García Vera con toda clase de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Dolores Expósito García expido el presente en Madrid, a 23 de octubre de 1953.

(G. C.—4.604) (B.—5.393)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el núm. 352, de 1953, por malos tratos a Octavia Alonso Ruiz, contra Aurelia González Mate, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de octubre de 1953.—Siendo la hora señalada, celebrando audiencia pública don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de la misma, asistido de mí, el Secretario, comparecen: de una parte, el señor Fiscal municipal, don Jesús Tenedor y Alvarez de Miranda, y de la otra, la denunciada Aurelia González Mate,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Aurelia González Mate, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Octavia Alonso Ruiz expido el presente en Madrid, a 23 de octubre de 1953.

(G. C.—4.608) (B.—5.294)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal del núm. 16, bajo el núm. 145, de 1953, por hurto a María Valencia López, contra Esperanza Valencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de octubre de 1953.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Esperanza Valencia,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Esperanza Valencia, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante María Valencia López y a la denunciada Esperanza Valencia expido la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1953.

(G. C.—4.506) (B.—5.209)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el núm. 250, de 1953, por estafa a Julio Chaumel Calvo, contra Antonio Domínguez Arroyo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 del mes de agosto del año 1953.—

